ALCALDIA MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA

DECRETO No. 092
07 MAY 2014

POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTAN UNAS RENUNCIAS, SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO, SE EFECTUAN UNOS NOMBRAMIENTOS EN LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y en especial el artículo 315 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994 artículos 91 y 93; y el Decreto 1950 de 1978, y

CONSIDERANDO:

1. Que por expresa disposición del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, son atribuciones del Alcalde entre otras, nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia, así como dirigir la acción administrativa del Municipio.
2. Que el artículo 91 y 93 de la ley 136 de 1994 dispone que son atribuciones del Alcalde Municipal nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia, así como la de generar los actos administrativos de nombramiento, remoción y creación de situaciones administrativas correspondientes al personal que presta sus servicios en la Administración Central del Municipio y Entes Descentralizados.
3. Que el Decreto 061 de 2006 determinó los requisitos exigidos para el desempeño de los empleos que integran distintos niveles de la planta global del Municipio de Barrancabermeja.
4. Que hay funcionarios de carrera administrativa que se desempeñaban en cargos de libre nombramiento y remoción, sea a través de las figuras de encargo o comisión de servicio quienes deben retornar a los empleos de los cuales son titulares.
5. Que los artículos 110 y siguientes del Decreto 1950 de 1973, disponen que todo el que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente, una vez presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito y en la providencia correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación. La competencia para aceptar renuncias corresponde a la autoridad nominadora.
6. Que mediante Decreto N° 051 de 2014, se acepto la renuncia irrevocable al Dr. FERNANDO ACUÑA RODRÍGUEZ quien se venia desempeñando como Secretario de Gobierno del Municipio de Barrancabermeja, y en su lugar se encargo transitoriamente para ejercer las funciones de esta dependencia al Dr. ALDEMAR RUEDA NAVARRO, quien se viene desempeñando a su vez como Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.
7. Que los articulo 34 del Decreto 1950 de 1973, regula la figura del encargo ante vacancia transitoria o temporal permitiéndose encargar transitoriamente a un funcionario de la planta de la administración central idóneo y con experiencia, para reemplazar en caso de ausencia del titular de un cargo, asi como su duración y terminación.

Por lo antes expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR TERMINADO EL ENCARGO de la Secretaría de Gobierno al Doctor ALDEMAR RUEDA NAVARRO, a partir de la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia irrevocable presentada por el titular del cargo de **JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA,** señalado a continuación, empleo del nivel asesor del orden municipal;

1. Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, Doctor GUSTAVO ADOLFO DE LA OSSA SANCHEZ Identificado con cedula de ciudadanía No 91.445.640 de Barrancabermeja.

ARTICULO TERCERO: NOMBRAR a las siguientes personas para que integren el Gabinete de Gobierno, desempeñándose en los siguientes cargos del Nivel Central como **SECRETARIO DE DESPACHO Y JEFE DE OFICINA ASESORA,** empleos de libre nombramiento y remoción, en su orden:

1. Secretario de Gobierno Doctor ABEL ROJAS CARRERO Identificado con cedula de ciudadanía No 91.426.568 de Barrancabermeja.

ALCALDIA MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA

092-02

2. Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Doctor JOSE DEL CARMEN SANTAMARIA PEREZ, Identificado con cedula de ciudadanía No 13.567.033 de Barrancabermeja.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de su expedición y genera efectos fiscales a partir de la posesión, previo la aceptación del nombramiento y el cumplimiento de los requisitos legales para acceder a los empleos públicos señalados.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Barrancabermeja, 07 MAY 2014

ELKIN DAVID BUENO ALTAHONA
Alcalde Municipal

Proyecto. Raul Velasco
Asesor Externo OAJ.